



**CAMPEONATO NACIONAL DE FÚTBOL SALA
FEMENINO
TORNEO DE CLAUSURA 2019**

I. NOMBRE - TROFEO – TITULO

ARTICULO 1

1. Las siguientes Bases de Campeonato regirán el Torneo de Clausura del Campeonato Nacional de Fútbol Sala Femenino.
2. La competencia se denominará:
 - “Campeonato Nacional de Fútbol Sala Femenino, Torneo de CLAUSURA 2019”.
3. El ganador de esta Competencia Oficial obtendrá el título de:
 - “Campeón Nacional de Fútbol Sala Femenino, Torneo de CLAUSURA 2019 “.
4. La fecha de inicio será la semana del 02 AL 07 de septiembre del 2019”.

II. DIRECCIÓN - REGLAMENTACIÓN – PARTICIPACIÓN

ARTICULO 2

1. La Dirección del Torneo estará a cargo del Directorio de la ANFP que tendrá todas las facultades para resolver cualquier dificultad que se pudiere presentar, no prevista en estas Bases, como, asimismo, las dudas que se susciten con motivo de la interpretación de estos, sin ulterior recurso.
2. Las labores de fiscalización y ejecución de las directrices las realizará el Subgerente del Fútbol Joven.
3. La reglamentación por la cual se regirá el Campeonato está constituida por las presentes Bases, Estatutos, Código de Ética, Reglamentos de la ANFP y por las resoluciones del Directorio de la ANFP.
4. Podrán participar en estos torneos clubes representativos asociados a la ANFP y clubes o instituciones que el Directorio invite especialmente y que se reserva el derecho de revocar la invitación sin mayores explicaciones ni otorgar derecho a apelación.
5. Los clubes inscritos representantes de la ANFP serán: Palestino, Santiago Morning, Boston College, Cobresal, Colchagua, A.F. Vial, Rangers, San Antonio, Coquimbo, Magallanes.



6. Todos los clubes participantes están obligados a respetar en su integridad las presentes Bases, los reglamentos de la ANFP las resoluciones del Directorio.
7. Para todos los efectos, las presentes Bases tienen la calidad jurídica de un reglamento ANFP.
8. Todos los clubes participantes representativos de la ANFP deben contar con la licencia de clubes vigente.
9. Ningún club será autorizado a participar en estos Torneos si no ha presentado el correspondiente cuaderno de cargos al momento de la inscripción, el que debe contener:
 - Antecedentes de la institución.
 - Poder de firmas otorgado por el presidente del Club.
 - Nómina de dirigentes.
 - Nómina del cuerpo técnico acompañado de fotocopia.
 - Uniforme oficial y alternativo.
 - Nombre, teléfono y correo de un coordinador, el cual se pueda ubicar en horarios inhábiles.

III. INSCRIPCIONES - HABILITACIONES DE JUGADORES

ARTICULO 3

1. Oficina de Registros de la ANFP hasta el día 14 de agosto para el campeonato de Clausura. Posteriormente los clubes podrán completar una nómina de 22 jugadores hasta el viernes anterior al inicio de la tercera fecha del torneo, fecha en que se cerrarán las inscripciones.
2. Para la debida inscripción de las jugadoras, los Clubes deberán proporcionar la siguiente documentación:
 - Nómina indicando nombre y apellidos, fecha de nacimiento, número de cédula de identidad y firma del jugador.
 - Fotocopia de la cedula de identidad.
 - Certificando médico acreditando aptitud para realizar actividades deportivas.
 - Electrocardiograma.
 - En el caso de las jugadoras menores de edad, deberán presentar además una autorización notarial otorgada por los padres o tutores.
 - Adjuntar además una foto a color con nombre y Rut (no se aceptarán fotos con gorro u otros implementos ajenos a la actividad).



- Sin la completa presentación de estos documentos, las inscripciones no serán cursadas.
3. Esta nómina deberá tener un mínimo de 12 jugadoras, dentro de los cuales podrán inscribirse como máximo 3 jugadoras nacidas con anterioridad al 1° de enero de 1999 y dos extranjeras como máximo.
 4. Los clubes podrán inscribir en total un máximo de 22 jugadoras, dentro de los cuales podrán estar incluidos como máximo siete (7) jugadoras nacidas con anterioridad al 1° de enero de 1999.
 5. Todas las inscripciones en el registro serán de exclusiva responsabilidad del club que las solicita, dándose por establecido que no hay vicios ni en la documentación proporcionada ni en el cumplimiento de cualquier formalidad que pueda ser calificada de esencial. Si se descubriere algún vicio la inscripción será anulada y el dirigente responsable pasado al Tribunal de Disciplina (Reglamento, Art. 49).
 6. Ningún club podrá hacer actuar en este Campeonato a una jugadora que haya participado por otro club en el mismo Campeonato.
 7. Los clubes podrán inscribir hasta dos (2) jugadoras extranjeras, previo pago de US\$ 100 (cien dólares). De estas jugadoras, los clubes deberán presentar las autorizaciones internacionales correspondientes.
 8. Ninguna jugadora está autorizada a jugar hasta no tener el visto bueno de la Oficina de Registro de jugadores de la ANFP.
 9. Una jugadora inscrita en un club el año 2018, sólo podrá ser traspasada a otra institución con la aprobación presentando la libertad de acción correspondiente.
 10. Si un Club desea transferir a una jugadora en medio de la temporada, es decir una vez finalizado el Campeonato de Apertura y antes que se inicie el Campeonato de Clausura, deberá presentar la Libertad de Acción otorgada el club de origen.
 11. Solo se podrán traspasar 2 (dos) jugadoras para el torneo de clausura.
 12. Para los efectos de estas bases los sábados se considerarán inhábiles

IV. DESARROLLO DEL TORNEO.

ARTICULO 4.



1. El Campeonato Nacional de Fútbol Sala Femenino se jugará en Santiago, con un máximo de 10 clubes, los que jugaran una fase regular en la modalidad todos contra todos clasificando a PLAY OFF, los clubes ubicados en primer, segundo, tercero y cuarto lugar.
2. En los partidos se aplicará la siguiente puntuación:
 - a) Tres puntos al equipo ganador.
 - b) Un punto a cada equipo en caso de empate.
 - c) Cero puntos al equipo perdedor.
3. Definiciones: Si al término de la totalidad de las fechas jugadas resultarán empatados en puntaje dos o más clubes, para la clasificación a play off, se definirá de acuerdo a los siguientes criterios:
 - a) Mejor diferencia entre los goles marcados y recibidos.
 - b) Mayor cantidad de partidos ganados.
 - c) La mayor cantidad de goles marcados.
 - d) La menor cantidad de goles recibidos.
 - e) Resultado de los partidos entre ellos.
 - f) Diferencia de goles de los partidos entre ellos.
 - g) Sorteo.
4. Semi finales: Esta fase de Play off la jugarán los clubes clasificados en primer y segundo puesto de cada zona :

Partido			
A	1°	vs	4°
B	2°	vs	3°

5. Definición Semis finales: resultará ganador el equipo que salga ganador al mejor partido.
Si al término del partido resultaran empatados, se definirá de la siguiente manera:
 - a) Alargue.
 - b) Diferencia de goles.
 - c) Penales.
6. Definición final: El club campeón saldrá del ganador de la llave anterior
En partido único. Si al término del partido resultaran empatados, se definirá de la siguiente manera:



- a) Alargue.
 - b) Diferencia de goles.
 - c) Penales
7. El club ganador del Torneo de apertura 2019 será el representante chileno en la Copa Libertadores edición 2019 y el ganador del Torneo de Clausura 2019 será el representante chileno en la Copa Libertadores edición 2020.

V. REGLAS DEL JUEGO.

ARTICULO 5.

1. En los partidos de este campeonato se aplicarán las Reglas de Juego de Fútbol FIFA vigentes. Se excluye de la regla FIFA el tiempo de juego (2 tiempos de 30 minutos)
2. Todos los clubes deberán contar con un entrenador Licencia clase B. En caso de renuncia o cualquier otra circunstancia que haga que el entrenador no continúe en el cargo, se nombrará una persona responsable a cargo del equipo, y se deberá comunicar en un plazo no mayor a 7 días el nuevo entrenador Licencia B.
3. Una hora antes del inicio del partido, cada equipo deberá comunicar al Director de Turno designado, los nombres de a los menos 8 y máximo 12 jugadoras, las que deberán acreditarse mediante cédula de identidad o pasaporte y firmar la planilla de juego.
4. En todos los partidos podrán estar inscritas en la planilla de juego a lo máximo 3 jugadoras nacidas con anterioridad al 1 de enero de 1999 y como máximo 2 extranjeras.
5. En caso de que un equipo no concurra con un mínimo de 8 jugadoras presentes, en el horario programado para el inicio del partido, se esperará un máximo de 10 minutos.
6. De no presentarse un club de acuerdo según lo mencionado en el punto anterior, deberá ser informado por los árbitros y pasado los antecedentes al Tribunal de Disciplina, en caso de ser sancionado, el club perderá los puntos por un marcador de 3 x 0 y se otorgaran al rival.
7. Las primeras cinco inscritas en la planilla de juego comenzarán jugando, siendo los restantes considerados como remplazantes o suplentes.
8. Los números que lleven en la espalda deberán corresponder a los que se encuentran inscritos en la planilla de juego, el que deberán conservar durante todo el desarrollo del Torneo.



9. *El Cuerpo Técnico de cada equipo que hará ingreso a la cancha deberán acreditarse e identificarse con Delegado de Turno antes del inicio del partido y colocar su nombre completo y firma en la planilla de juego respectiva.*
10. *No podrán ingresar a la banca más de 5 miembros del Cuerpo Técnico de cada equipo y podrán permanecer en ella siempre y cuando estén previamente acreditado y hayan firmado la planilla de juego correspondiente.*
11. *Las jugadoras sustitutas de la banca deberán permanecer en todo momento con petos de color diferente a las camisetas de los dos equipos.*
12. *Las jugadoras deberán actuar con los uniformes registrados en la ANFP. El equipo considerado visitante deberá disponer de uniforme de reemplazo de colores totalmente diferentes al del equipo considerado como local.*
13. *Para efectos de cambio de uniforme será considerado como local el equipo que figure mencionado en primer término en el fixture.*
14. *La guardameta deberá usar uniforme de colores que lo distingan claramente de los demás jugadores y del árbitro. En caso de similitud de colores será este último el que debe cambiar de uniforme.*
15. *La guardameta deberá usar una camiseta, igual a la del guardameta conservando el número de la camiseta como jugador.*
16. *Las jugadoras están obligadas al uso de canilleras y zapatillas reglamentarias de futsal, el árbitro podrá amonestar al jugador que infrinja esta norma y deberá impedirle el ingreso al campo de juego en tanto no acate sus órdenes.*
17. *El árbitro o Delegado de Turno deberán velar por la correcta presentación de los jugadores, obligándolos a usar la camiseta dentro del pantalón y las medias arriba, pudiendo amonestar al que infrinja esta norma e impedirle el ingreso al campo de juego hasta que cumpla sus órdenes.*
18. *Si alguna jugadora usa alguna prenda bajo el pantalón ésta deberá ser del mismo color y no más larga que la pierna del pantalón.*
19. *Si el árbitro o Delegado de Turno advierten que una jugadora lleva sobre ella objetos que puedan ser peligrosos para él o los demás jugadores,*



tales como gargantillas, pulseras, anillos u otros objetos, deberá ordenar que se los quite. Si la jugadora no obedece la orden, no podrá tomar parte en el encuentro.

20. Toda jugadora expulsada del campo de juego deberá retirarse de inmediato a los camarines. El incumplimiento de esta norma será responsabilidad del jugador, del cuerpo técnico y del dirigente que esté a cargo de la delegación.
21. Los Clubes con sus jugadoras deberán formar la Ceremonia de Fair Play antes del inicio de todos los partidos del campeonato.
22. Cada partido será dirigido por una dupla arbitral, Los árbitros son quienes tendrán la autoridad total para hacer cumplir las reglas de juego y las presentes Bases, cuando corresponda. Dicho cuerpo arbitral será designado por la Comisión de Árbitros de la ANFP.
23. El calzado de las jugadoras participantes será calzado específico de futsal no pudiendo utilizar zapatillas con toperoles.

VI. ESTADIO - PARTIDOS – PROGRAMACIONES TRANSMISIONES DE RADIO Y TELEVISION.

ARTICULO 6.

1. Los partidos del Campeonato Nacional de Fútbol Sala en su edición 2019 se desarrollarán en el o los gimnasios que la organización programe.
2. En el caso de televisación, la elección de los partidos será facultad exclusiva de la ANFP.
3. Todas las transmisiones, ya sea por canales de televisión de señal abierta, por cable, antena o internet, serán autorizadas exclusiva y expresamente por la ANFP.
4. La publicidad en estáticos de los partidos será determinada y autorizada exclusiva y expresamente por la ANFP.
5. Los jugadores y técnicos de los distintos clubes participantes se comprometen a prestar su mejor disposición ante las requisitorias periodísticas de los distintos medios de prensa, con el fin de fomentar y promocionar el deporte.

ARTICULO 7

1. El día, hora, lugar de programación de cada fecha será determinada por el Subgerente de Fútbol Joven.



2. Los partidos deberán comenzar a la hora señalada, para lo cual los jugadores deberán presentarse en cancha 8 minutos antes para efectuar ceremonia de Fair Play y dar inicio al partido, en caso del no cumplimiento a dicha disposición, el técnico del club responsable será informado al Tribunal de disciplina y sancionado con un partido, en el caso de reincidencia, el Tribunal resolverá de acuerdo al código de procedimientos y penalidades.

VII. IMPUGNACIONES Y SANCIONES.

ARTICULO 8. No existiendo causa de fuerza mayor debidamente calificada, el equipo que no se presente a disputar un partido oficial, haga abandono del campo de juego antes del término reglamentario o se niegue a participar del juego, además de sufrir la pérdida de los puntos en disputa, los antecedentes serán remitidos al Tribunal de Disciplina para sancionar a las personas que resultaren responsables.

ARTICULO 9.

1. Podrá impugnarse la validez de un partido en el caso que se haya incluido en un equipo a uno o más jugadores en situación antirreglamentaria y siempre que esta impugnación se ponga en conocimiento del Tribunal de Disciplina dentro de las 48 horas siguientes de finalizada la fecha, mediante comunicación escrita debidamente dirigida al Subgerente del Fútbol Joven, quien deberá remitirla al Tribunal de Disciplina. La impugnación podrá formularla cualquier club que participe en esta competencia y las impugnaciones que se formulen fuera del plazo indicado anteriormente, se entenderán como no presentadas.
2. Una vez notificados del fallo del Tribunal en su primera sala, los clubes involucrados podrán presentar el recurso de apelación dentro del término de tres días hábiles contados desde la fecha de notificación.
3. En caso de ser acogido el reclamo, el club infractor perderá el o los puntos que hubiese ganado en el partido impugnado, y los ganará el rival.
4. Además de lo anterior el Directorio podrá impugnar por oficio los partidos en que hayan participado jugadores en situación antirreglamentaria, así como también la participación de integrantes del cuerpo técnico o dirigentes que se encuentren inhabilitados o no registrados. El Directorio, tendrá como plazo máximo hasta antes de la última fecha del campeonato para actuar de oficio.



VIII. DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA.

ARTICULO 10.

1. *El Tribunal de Disciplina es una entidad autónoma y tiene competencia, salvo en lo que estas Bases le confiere al Directorio de la ANFP, para conocer y juzgar las faltas e infracciones que cometan durante el desarrollo de sus actividades deportivas, jugadores, clubes participantes, dirigentes, directores técnicos, médicos, kinesiólogos, paramédicos, auxiliares y funcionarios.*
2. *En el evento que se juegue un partido antes de la sesión ordinaria del Tribunal de Disciplina, los jugadores expulsados en la fecha anterior se entenderán como automáticamente inhabilitados para intervenir en tanto no se reúna y resuelva su situación.*
3. *Los miembros del cuerpo técnico, una vez notificados, no podrán actuar, dar instrucciones, permanecer en la banca ni ingresar a camarines antes, durante ni después del partido, en caso contrario se considerará desacato a las sanciones impuestas por el Tribunal de Disciplina.*
4. *En el caso de jugadores que acumulen 2 tarjetas amarillas, estos deberán cumplir un partido de suspensión inmediatamente al partido siguiente que le corresponda a su equipo jugar.*
5. *Mientras se desarrolle el Torneo, el Tribunal de Disciplina se reunirá ordinariamente todos los lunes a las 17:30 hrs. y extraordinariamente cuando lo disponga su presidente o a petición del Directorio.*
6. *Los clubes se considerarán como notificados de las sanciones del Tribunal de Penalidades, a las 12:00 hrs. del día siguiente a la sesión (para efecto de apelaciones y reconsideraciones). Es responsabilidad de cada club, procurarse la información sobre los jugadores y oficiales sancionados por el Tribunal.*
7. *Para efectos de apelaciones, sólo serán revisadas los escritos que presenten nuevos antecedentes que ameriten reestudiar el caso, que tratándose de sanciones de jugadores solo serán apelables aquellas suspensiones por cuatro o más partidos que sean presentadas en la forma y en los plazos señalados.*



IX. DE LOS SELECCIONADAS.

ARTICULO 11.

1. *Los clubes deben poner a disposición de la ANFP, a las jugadoras que sean llamadas a constituir los cuadros representativos nacionales y/o selecciones de fútbol cuando sean convocadas. El incumplimiento de esta obligación será sancionado de acuerdo con la reglamentación vigente.*
2. *Los jugadores seleccionados están a plena disposición de la selección nacional desde que la Federación de Fútbol de Chile comunica las nóminas de buena fe, según las exigencias de Conmebol, FIFA o cualquier otra organización internacional.*

X. PREMIACIÓN

ARTICULO 12.

1. *El club que resulte campeón será premiado con la Copa y 25 medallas doradas para jugadores y cuerpo técnico, el club que resulte vicecampeón recibirá 25 medallas plateadas para jugadores y cuerpo técnico.*
2. *El ganador del Torneo de Clausura será el representante chileno a Copa Libertadores Edición 2020.*

Santiago, Agosto 2019